

**ANEXO DE PRODUCTOS Y PROMOCIONES PARA CONTRATO DE
PROMESA DE COMPRAVENTA O COMPRAVENTA DEL DERECHO DE
PROPIEDAD FUNERARIA DE UNA SEPULTURA DE USO PERPETUO.**

I.- Tabla de Productos para Párrafo 2 (Dos) de las Condiciones Especiales de Contrato y para Promociones:

Código	Producto	Tipo Sepultura	Niveles	Capacidad Sin Reducciones	Capacidad Con Reducciones	Meses de Carencia	Mantenimiento Anual Neta sin IVA*	
							Arica e Iquique	Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, San Antonio, Maipú, San Bernardo, Rancagua, Concepción y Temuco
1	Jardín Noble	B2V	8	8	6 Cuerpos + 8 Reducciones	0	UF 6,90	UF 6,90
2	Jardín Noble Iquique 2	J15	6	6	4 Cuerpos + 10 Reducciones	0	UF 6,90	--
3	Jardín Familiar	B2E	8	8	6 Cuerpos + 8 Reducciones	0	UF 6,90	UF 6,90
4	Jardín Privado	B2P	6	6	4 Cuerpos + 8 Reducciones	0	UF 6,90	UF 6,90
5	Protección 8x4	P72	8	8	6 Cuerpos + 12 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
6	Protección 8x3	P60	8	8	6 Cuerpos + 10 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
7	Protección 8x2	P68	8	8	6 Cuerpos + 8 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
8	Protección 8x1	P66	8	8	6 Cuerpos + 6 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40

Código	Producto	Tipo Sepultura	Niveles	Capacidad Sin Reducciones	Capacidad Con Reducciones	Meses de Carencia	Mantenimiento Anual Neta sin IVA*	
							Arica e Iquique	Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, San Antonio, Maipú, San Bernardo, Rancagua, Concepción y Temuco
9	Protección 6x3	P50	6	6	4 Cuerpos + 10 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
10	Protección 6x2	P48	6	6	4 Cuerpos + 8 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
11	Protección 6x1	P46	6	6	4 Cuerpos + 6 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
12	Futuro Protegido 4	P38	4	4	3 Cuerpos + 8 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
13	Futuro Protegido 3	P37	4	4	3 Cuerpos + 7 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
14	Futuro Protegido 2	P36	4	4	3 Cuerpos + 6 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
15	Futuro Protegido 1	P35	4	4	3 Cuerpos + 5 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
16	Protección Integral 4 Full	P36	4	4	3 Cuerpos + 6 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
17	Protección Integral 4	P36	4	4	3 Cuerpos + 6 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
18	Protección Familiar 4	P35	4	4	3 Cuerpos + 5 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
19	Protección Superior 4	P34	4	4	3 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
20	Protección Estándar 4	P33	4	4	3 Cuerpos + 3 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70

Código	Producto	Tipo Sepultura	Niveles	Capacidad Sin Reducciones	Capacidad Con Reducciones	Meses de Carencia	Mantenimiento Anual Neta sin IVA*	
							Arica e Iquique	Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, San Antonio, Maipú, San Bernardo, Rancagua, Concepción y Temuco
21	Protección Integral 3 Full	P25	3	3	2 Cuerpos + 5 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
22	Protección Integral 3	P25	3	3	2 Cuerpos + 5 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
23	Protección Superior 3	P24	3	3	2 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
24	Protección Estándar 3	P23	3	3	2 Cuerpos + 3 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
25	Protección Integral 2 Full	P14	2	2	1 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
26	Protección Integral 2	P14	2	2	1 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
27	Protección Estándar 2	P13	2	2	1 Cuerpos + 3 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
28	Plan Apoyo 4	P32	4	4	3 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
29	Plan Apoyo 3	P22	3	3	2 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
30	Plan Apoyo 2	P12	2	2	1 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
31	Plan Apoyo 1	P10	1	1	1 Cuerpo + 0 Reducciones	6	UF 1,17	UF 1,17
32	Sepultura de 8 niveles	S64	8	8	6 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40

Código	Producto	Tipo Sepultura	Niveles	Capacidad Sin Reducciones	Capacidad Con Reducciones	Meses de Carencia	Mantenimiento Anual Neta sin IVA*	
							Arica e Iquique	Villa Alemana, Quilpué, Valparaíso, San Antonio, Maipú, San Bernardo, Rancagua, Concepción y Temuco
33	Sepultura de 6 niveles	S44	6	6	4 Cuerpos + 4 Reducciones	6	UF 7,00	UF 5,40
34	Sepultura de 4 niveles	S32	4	4	3 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
35	Sepultura de 3 niveles	S22	3	3	2 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
36	Sepultura de 2 niveles	S12	2	2	1 Cuerpos + 2 Reducciones	6	UF 3,50	UF 2,70
37	Mausoleo 3 Niveles	MS3	3	3	2 Cuerpos + 4 Reducciones	6	-	UF 2,70
38	Mausoleo 2 Niveles	MS2	2	2	1 Cuerpo + 4 Reducciones	6	-	UF 2,70
39	Mausoleo 1 Nivel	MS1	1	1	1 Cuerpo + 0 Reducciones	6	-	--

La primera cuota de mantenimiento anual se devengará el último día hábil del mes en que el contrato haya de cumplir un año de su vigencia, teniendo como fecha de suscripción la indicada en las condiciones especiales de contrato, y no valdrá en ningún caso documentos o declaraciones manuscritas que liberen de pago de esta obligación.

*La cuota de mantención anual, de conformidad a la Ley 21.420, se encontrará gravada, a beneficio fiscal, con IVA, de forma tal que el monto informado más arriba es sin IVA (neto) y se incrementará con el citado impuesto a beneficio fiscal.

II.- Condiciones Específicas de las Promociones Comerciales y de los Productos

a) Definiciones.

Productos: El (los) producto (s) que se señala(n) en el presente Anexo de Productos y Promociones, corresponde(n) al (los) tipo(s) de sepultura(s) que la Vendedora o Promitente Vendedora somete a elección del Comprador o Promitente Comprador y que consideran tanto la Sepultura de uso perpetuo sobre la que recae el Derecho de Propiedad Funeraria objeto del contrato de compraventa o compraventa prometido, como la factibilidad de realizar reducciones dentro de sus capacidades, así como, indistintamente, los Derechos de Sepultación, Servicios Funerarios, Traslados Internos, Servicios de Cremación y/o Ánfora u otros que, a modo de promoción le correspondan, según se informa en dicho Anexo de Productos y Promociones.

En concordancia con lo anterior, dependiendo del o los producto(s) escogido (s) por el Comprador o Promitente Comprador, podrá/n ser procedente/s una o más de las promociones y/o liberaciones que se informan en el presente Anexo de Productos y Promociones, siempre que además se cumpla en forma copulativa con las condiciones y requisitos de cada promoción y/o liberación.

b) Condiciones aplicables a todas las promociones (promociones de los productos y promociones comerciales)

Las promociones indicadas en el presente instrumento, de corresponder, serán procedentes de acuerdo a los requisitos en él indicados, siendo además indispensable para su otorgamiento que:

1. Utilizar los beneficios de la promoción exclusivamente respecto de la Sepultura sobre la que recae el Derecho de Propiedad Funeraria objeto del Contrato de Compraventa Prometido u objeto del Contrato de Compraventa, según corresponda, a que hace referencia el Párrafo 2 (dos) de las Condiciones Especiales.
2. Al momento de solicitar cualquiera de las promociones señaladas, el Comprador o Promitente Comprador, se encuentre al día y haya cumplido de manera íntegra y en tiempo y forma, todas las obligaciones emanadas del Contrato de Compraventa o Promesa de Compraventa, desde la fecha de suscripción. Se entenderá por tiempo y forma, que el Comprador o Promitente Comprador, según corresponda, haya cumplido con sus obligaciones de pago, sin haber acumulado en ningún momento tres o más cuotas consecutivas que hayan sido pagadas con 5 (cinco) o más días de morosidad cada una de ellas en un período de 12 meses.

c) Promociones de los productos.

Corresponden a prestaciones otorgadas y/o gestionadas por el Promitente Vendedor o Vendedor para el Promitente Comprador o Comprador, que serán

procedentes dependiendo del producto seleccionado por este último, lo que quedará reflejado en el Párrafo 2 (dos) de las Condiciones Especiales de Contrato, y que le corresponderá recibir del Promitente Vendedor o Vendedor, si y sólo si cumple en forma copulativa con las condiciones aplicables a todas las promociones, indicada en el apartado “condiciones aplicables a todas las promociones” precedente.

En caso que se cumplan las condiciones señaladas anteriormente y la aplicable a todas las Promociones, el Promitente Comprador o Comprador, según corresponda, recibirá a modo de Promoción los Derechos de Sepultación, Servicios Funerarios, Traslados Internos, Servicios de Cremación y Ánfora que se indican a continuación de acuerdo al Producto contratado indicado en el párrafo 2 (dos) de las Condiciones Especiales.

N° de Plan	Producto	Derecho de Sepultación	Servicio Funerario Estándar	Traslado Interno	Servicio de Cremación Estándar	Ánfora
1	Jardín Noble	2	2	2	--	--
2	Jardín Noble Iquique 2	2	2	2	--	--
3	Jardín Familiar	2	2	2	--	--
4	Jardín Privado	2	2	2	--	--

N° de Plan	Producto	Derecho de Sepultación	Servicio Funerario Estándar	Traslado Interno	Servicio de Cremación Estándar	Ánfora
5	Protección 8x4	4	4	--	--	--
6	Protección 8x3	3	3	--	--	--
7	Protección 8x2	2	2	--	--	--
8	Protección 8x1	1	1	--	--	--
9	Protección 6x3	3	3	--	--	--
10	Protección 6x2	2	2	--	--	--
11	Protección 6x1	1	1	--	--	--
12	Futuro Protegido 4	4	4	--	--	--
13	Futuro Protegido 3	3	3	--	--	--
14	Futuro Protegido 2	2	2	--	--	--
15	Futuro Protegido 1	1	1	--	--	--
16	Protección Integral 4 Full	4	4	--	1	1 clásica

N° de Plan	Producto	Derecho de Sepultación	Servicio Funerario Estándar	Traslado Interno	Servicio de Cremación Estándar	Ánfora
17	Protección Integral 4	4	4	--	--	--
18	Protección Familiar 4	3	3	--	--	--
19	Protección Superior 4	2	2	--	--	--
20	Protección Estándar 4	1	1	--	--	--
21	Protección Integral 3 Full	3	3	--	1	1 clásica
22	Protección Integral 3	3	3	--	--	--
23	Protección Superior 3	2	2	--	--	--
24	Protección Estándar 3	1	1	--	--	--
25	Protección Integral 2 Full	2	2	--	1	1 clásica
26	Protección Integral 2	2	2	--	--	--
27	Protección Estándar 2	1	1	--	--	--
28	Plan Apoyo 4	1	--	--	--	--

N° de Plan	Producto	Derecho de Sepultación	Servicio Funerario Estándar	Traslado Interno	Servicio de Cremación Estándar	Ánfora
29	Plan Apoyo 3	1	--	--	--	--
30	Plan Apoyo 2	1	--	--	--	--
31	Plan Apoyo 1	1	--	--	--	--

Las características del Servicio Funerario Estándar que se incluyen son:

- Una urna Mackenley pino terciado o similar.
- Uso de vehículo de instalación.
- Uso de carroza de traslado al parque.
- Traslado en un vehículo de acompañamiento.
- Capilla de madera con dos porta cirios, dos cirios y tarjetero.
- Obtención de pase de sepultación.
- Obtención de certificado de defunción (Registro Civil).
- Orientación legal solicitando horario de atención a través de Call Center.

El o Los Servicio(s) Funerario(s) Gratuito(s) ofrecido(s) en el presente anexo, para el caso de que se lleven a cabo en la Región Metropolitana, es solo para ser

prestados al interior de algunas de las provincias de ésta, según las descritas en el presente anexo y no incluyen los costos de traslado inter ciudad o inter provincias no incluidas. Todo Servicio Funerario que requiera de traslado al exterior de los límites descritos, tendrá un recargo de dinero por kilómetro recorrido que deberá ser cubierto por el cliente y en su caso estará gravado a beneficio fiscal con IVA.

Detalle de límites de zona de cobertura:

- Región Metropolitana incluye provincias: Santiago y Maipo; y también las comunas de: Colina y Lampa (provincia Chacabuco); Padre Hurtado, Peñaflor y Talagante (Provincia de Talagante); Puente Alto (Provincia Cordillera).

La urna ofrecida será del tamaño promedio ofrecido en el mercado, por lo que cualquiera que exceda de las medidas estándar (Interior: 55 cm de ancho y 1.85 cm de largo. Exterior: 59 cm de ancho y 1,90 cm de largo), y que genere un costo adicional, éste último deberá ser asumido por el Titular, suma que será gravada con IVA.

El Servicio es un todo indivisible, esto es, se prestará en la totalidad de sus prestaciones. En caso de que el Titular, sus herederos o cesionarios, no utilizaran alguno de los servicios incluidos, renunciando en consecuencia a alguna prestación en particular, no habrá devolución de dinero ni fragmentación en el valor del servicio.

Notas:

1. Si al momento de solicitar el uso de la promoción de Servicios Funerarios Gratuitos, esta no estuviera disponible o el costo de su prestación para el promitente Vendedor superar en más de un 10% el valor máximo a pagar por el servicio, avaluado en un rango mínimo de UF10 y máximo de UF 25, el Promitente Comprador o Comprador o quien le suceda en sus derechos y obligaciones, podrá utilizar dicho monto como abono para la compra de cualquier Servicio Funerario que pueda ser intermediado por el Promitente Vendedor o Vendedor, quedando expresamente prohibido al Promitente Comprador o Comprador, en razón de la gratuidad de los Servicios Funerarios, solicitar al Promitente Vendedor o Vendedor la entrega de la evaluación de estos o su abono al saldo de precio o su destino al pago del servicio de mantención, anual, vitalicia o perpetua.

d) Promociones comerciales

El Promitente Vendedor o Vendedor, según corresponda, podrá otorgar a quien adquiera la calidad de Promitente Comprador o Comprador, según corresponda, y siempre que el producto elegido sea de aquellos asociados a promoción, una o más de las siguientes promociones que se definen a continuación, cumpliendo con la condición aplicable a todas las Promociones además de sus respectivos requisitos:

1. Pago Liberador de Cuota de Mantención Vitalicia por Fallecimiento

Es el caso en que los herederos o cesionarios del Promitente Comprador o Comprador fallecido, se encontrarán liberados de pagar por 50 años la cuota

anual de mantención a que se hace referencia la letra c) de la Cláusula Primera de las Condiciones Generales, siempre que se cumpla con los siguientes requisitos:

I.- Que el Promitente Comprador o Comprador fallezca antes de haber cumplido los 60 años de edad.

II.- Que hayan transcurrido más de 360 días entre la fecha de suscripción del Contrato de Promesa de Compraventa o Compraventa y la fecha de fallecimiento del Promitente Comprador o Comprador.

En el caso que el fallecimiento del Promitente Comprador o Comprador, se hubiere producido antes del plazo de 360 días señalado en el párrafo anterior, sólo procederá la liberación, si la causa de fallecimiento hubiere sido accidental, esto es, por un suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, originado por causas externas, situación que se acreditará con el correspondiente certificado de defunción.

III.- Que el Promitente Comprador o Comprador cumpla con el pago del pie y el plazo de su plan de pagos, de acuerdo al recuadro indicado a continuación:

Pie UF	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses	72 meses	84 meses
Entre 5 y 9,9	No						
Entre 10 y 14,9	No						

Pie UF	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses	72 meses	84 meses
15 o más	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Pago contado del precio	Sí						

2. Liberación de pago de Saldo de Precio en Cuotas por Fallecimiento (Sólo para promesas de compraventa)

Es el caso en que los herederos o cesionarios del Promitente Comprador fallecido, se encontrarán liberados de pagar las cuotas pendientes del Saldo anticipado del Precio, siempre que se cumpla en forma copulativa con la Condición aplicable a todas las promociones indicada en las Condiciones Generales, así como con las que se señalan a continuación:

I. Que el Promitente Comprador haya suscrito el Contrato de Promesa de Compraventa siendo menor de 65 años y su fallecimiento ocurriera antes de sus 70 años de edad.

II. Que el fallecimiento del Promitente Comprador no haya sido ocasionado por:

1) Suicidio.

2) Pena de muerte o participación en cualquier otro acto delictivo, cometido en calidad de autor, cómplice o encubridor.

3) Actos de enemigos extranjeros, hostilidades u operaciones bélicas, sea que haya habido o no declaración de guerra, guerra civil, rebelión, motín, actos de

terrorismo o cualquier otro hecho que las leyes califiquen como delito contra la seguridad interior del Estado.

4) Epidemias o pandemias.

5) Muertes ocasionadas como consecuencia de desastres naturales como terremotos, maremotos, inundaciones y/u otros.

III. Que hayan transcurrido más de 180 días entre la suscripción del Contrato de Promesa de Compraventa y el fallecimiento del Promitente Comprador. Si ha mediado un plazo inferior a 180 días sólo procederá esta liberación si la causa de fallecimiento ha sido accidental, esto es, por un suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, originado por causas externas, situación que se acreditará con el correspondiente certificado de defunción.

III. Que el Promitente Comprador cumpla con el pago del pie y el plazo de su plan de pagos, de acuerdo al recuadro indicado a continuación:

Pie UF	12 meses	24 meses	36 meses	48 meses	60 meses	72 meses	84 meses
Entre 5 y 9,9	No						
Entre 10 y 14,9	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No	No
15 o más	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No

Nombre Titular.

Firma y huella Titular.

Nombre Asesor Comercial.

Firma y huella Asesor
Comercial.